



## Resolución Jefatural

Lima, 04 de ABRIL del 2008

Visto el Memorando N° 208-2008-OGA-INEN del Director de la Oficina General de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Emigio Oswaldo Carranza Chumpitaz, Director del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurín", del Distrito de Lurín, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, requiere contar con Bienes Patrimoniales que permitirá mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y por ende elevar el nivel académico y la calidad educativa;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante Informe Técnico - Legal N° 001T-CGP-OGA-OPD INEN-2008 del 14 de Marzo del 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informes Técnicos, encontrándola conforme, y habiéndose acordado recomendar la Transferencia de los Bienes especificados en los Anexos del N° 01 al 13 que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones Administrativas N°s 073, 074, 075, 080 y 081-2007-OGA-INEN de Fecha 31 de Octubre del 2007 y N°s 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096 y 098-2007-OGA-INEN de fecha 14 de Diciembre del 2007, en la cual el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado - OPD, aprueba la Baja de los bienes muebles;

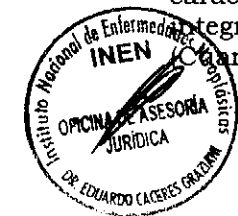
Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Normas complementarias;

Con la opinión favorable del Comité de Gestión Patrimonial, Director de la Oficina General de Administración y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado - OPD;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la transferencia con eficacia anticipada al 14 de Marzo del 2008 mediante la modalidad de donación de Bienes Patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado - OPD, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurín", del Distrito de Lurín, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cuyas características y detalles se describen en los anexos del 01 al 13, que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales ascienden a la suma de S/ 41,328.19 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiocho con 19/100 Nuevos Soles).





**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Organismo Público Descentralizado – OPD, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales motivo de la presente transferencia en la modalidad de donación.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Que el Instituto Superior Tecnológico Público “Lurín”, del Distrito de Lurín, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, será responsable del buen uso y manejo de los bienes asignados, mediante la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribáse la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Contraloría General de la República, Oficina General de Administración e Inspectoría General del Ministerio de Salud, respectivamente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
 Jefe Institucional

